



*EXTRACTO de la Resolución de 2 de agosto de 2017 por la que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la formación práctica del Programa de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEX) para la línea "Formacoex Extremadura" para el ejercicio 2017. (2017061698)*

BDNS(Identif.):358295

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

La convocatoria tiene por objeto establecer el marco regulatorio de las ayudas de los programas de formación práctica dirigida a desempleados inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo en materia de operativa de comercio exterior que pretenden dotar a los beneficiarios de las herramientas y experiencias necesarias para desempeñar las funciones de técnico de comercio internacional con las mayores garantías en empresas extremeñas, ampliando así sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán solicitar y resultar beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que superen el proceso de selección que se describe en la convocatoria y que cumplan con los requisitos exigidos en la cláusula 2 de dicha convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras.**

El contenido de las Bases Reguladoras, se encuentra recogido en el Decreto 117/2017, de 25 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la formación práctica del Programa de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEX) y Aula de Comercio.

**Cuarto. Cuantía.**

Las ayudas de la convocatoria FORMACOEX Extremadura se hallan encuadradas en el Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los



desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales, por un importe total de 72.000 €.

La cuantía de las ayudas individuales, no superarán los dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) por beneficiario.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Consejero Delegado de Extremadura Avante  
Servicios Avanzados a Pymes, SLU,  
MIGUEL BERNAL CARRIÓN

